



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO CON FONDOS PROVENIENTES DEL CONVENIO N° 527-0348 SUSCRITO ENTRE CONTRADROGAS (HOY DEVIDA) Y USAID PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO ADMINISTRADOS POR EL BANCO BANEX, BANCO NUEVO MUNDO Y POR EL CONSORCIO CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO SEÑOR DE LUREN S.A. / LOS LIBERTADORES AYACUCHO S.A.A.

| | Razón Social | R.U.C. |
|--------------------|---|---------------|
| Contratante | Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA | 20339267821 |

Representante Legal : ING. FERNANDO HURTADO PACUAL – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Benavides 2199 “B” – Miraflores

Teléfono : 449-0007

Correo Electrónico : devida@devida.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes y Base Legal

Con fecha 12.MAY.95, se suscribió el Convenio de Donación entre los Gobiernos del Perú y Estados Unidos de América para la ejecución del Proyecto de Desarrollo Alternativo, el cual tenía como finalidad reducir el área de cultivo de la hoja de coca para fines ilícitos en el Perú, en las áreas seleccionadas en concordancia con el Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas del Perú, promoviendo actividades económicas alternativas que contribuyan al desarrollo integral y sostenible de la región.

Con fecha 26.NOV.96, los Gobiernos de Perú y Estados Unidos de América suscribieron la Enmienda N° 1 al Convenio de Donación referido al Inciso Primero del mismo, mediante el cual se estableció que la calificación, colocación y administración de los recursos del Convenio para financiar el Programa Crediticio, se encomendaría a una entidad financiera privada.

Mediante Carta de Ejecución N° 9 de 16.ABR.97, USAID aprueba el Convenio y Reglamento celebrado entre INADE y el Banco BANEX para establecer un sistema de Crédito rural para los Valles del Río Apurímac y Pichis-Palcazu.

Con fecha 18.AGO.97, los Gobiernos de Perú y Estados Unidos de América suscribieron la Enmienda N° 2 al Convenio de Donación referido al Inciso Primero del mismo, por el cual se redefinieron los objetivos, actividades y metodologías de ejecución del Proyecto original y se establece el Programa de Desarrollo Alternativo y en la que el Gobierno Peruano designó a CONTRADROGAS hoy DEVIDA, como su representante formal y oficial, responsable de la ejecución del Programa, en reemplazo del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE).

Dentro del Convenio referido, se prevee el establecimiento de un Programa Crediticio de apoyo para financiar la inversión y producción agropecuaria, capacitación y asistencia técnica a las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades en las áreas del Programa de Desarrollo Alternativo.

El primer contrato del Fideicomiso institucional se desarrolló el 05.NOV.97 con el Banco BANEX con fondos provenientes del Convenio de Donación N° 527-0348, la transferencia de fondos fue directa USAID a Banco BANEX, sin participación de CONTRADROGAS.

Mediante la Resolución SBS N° 1049-99 de noviembre de 1999, la Superintendencia de Banca y Seguros dispuso la intervención y posterior liquidación del Banco BANEX, por encontrarse incurso en la causal prevista en el Art. 104 inc. 4 de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS.

Por Escritura Pública del 11 de febrero de 2000, extendida ante el Notario Publico Dr. Julio Antonio del Pozo Valdez el Fideicomitente y el Banco NUEVO MUNDO celebraron el acto jurídico de Sustitución de Fiduciario, en virtud asume el encargo de nuevo Fiduciario en lugar del Banco BANEX en liquidación.

Al amparo de este documento, Banco BANEX en Liquidación, según acta de entrega de fecha 28 de febrero de 2000, procedió a entregar al Banco NUEVO MUNDO, los fondos de Caja, cartera de préstamos y acervo documentario del Fideicomiso. Los Activos Totales del Fideicomiso, según balance del 31 de Diciembre de 1999, ascendían a la suma de S/. 16'836,435.37 (Dieciséis millones ochocientos treinta y tres y seis mil cuatrocientos treinta y cinco y 37/100 Nuevos Soles).

Con la firma de Cesión de Derechos de fecha 14 de junio del 2000, el Banco BANEX en Liquidación procedió a ceder a favor del Banco NUEVO MUNDO sus derechos como acreedor de los créditos otorgados a favor de los beneficiarios del Programa de Créditos, así como a transferirles las garantías de los bienes inscritos en los Registros Públicos correspondientes.

La Superintendencia de Banca y Seguros mediante Resolución SBS N° 775.2001 de fecha Octubre del 2001, dispuso la disolución y posterior liquidación del Banco NUEVO MUNDO.

DEVIDA lleva adelante un proceso de selección para contratación del nuevo Fiduciario, siendo ganador del mismo el Consorcio conformado por las Cajas Rurales SEÑOR DE LUREN S.A. y LOS LIBERTADORES DE AYACUCHO S.A.A.

Como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva, el Consorcio conformado por la Caja Rural “SEÑOR DE LUREN ICA” y la Caja Rural “LOS LIBERTADORES AYACUCHO” conjuntamente con la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, suscriben el contrato de Fideicomiso de fecha 14 de agosto de 2002, el cual fue objeto de seis adendas, concluyendo el 14 de agosto del 2005.

Con fecha 08 de julio de 2005, la empresa Venero y Asociados Contadores Públicos S.C. emitió su informe Final sobre la Evaluación y Clasificación Anual de deudores de la Cartera de Créditos y la suficiencia para riesgos de incobrabilidad al 31 de marzo de 2006, cuyo objeto fue decepcionar, clasificar, calificar y valorizar la cartera de créditos del patrimonio fideicometido por DEVIDA al CONSORCIO, conformado por las Cajas Rurales SEÑOR DE LUREN S.A. y LOS LIBERTADORES DE AYACUCHO S.A.A.

Con fecha 24 de octubre de 2005, la empresa Cordero y Asociados Sociedad Civil, emitió su Informe Final referente a la Auditoría Financiera de los recursos del Fideicomiso administrados por el CONSORCIO, conformado por las Cajas Rurales SEÑOR DE LUREN S.A. y LOS LIBERTADORES DE AYACUCHO S.A.A. por el periodo del 14 de agosto del 2002 al 30 de junio de 2004.

• **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Fondos Remanentes del ex Fideicomiso DEVIDA.

• **FIDEICOMISO,**

Actividad financiera creada por USAID, con la finalidad de ejecutar un Programa Crediticio de apoyo para financiar la inversión y producción agropecuaria, capacitación y asistencia técnica a las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades en las áreas del Programa de Desarrollo Alternativo.

• **APORTES DE CAPITAL,**

Transferencia directa a los Fiduciarios, de USAID.

| | |
|---|--------------------------|
| Banco BANEX, Noviembre 1997 - Febrero 2000. | US \$ 3'816,121.00 |
| Banco NUEVO MUNDO, Febrero 2000 Febrero 2002 | 1'474,730.00 |
| Caja Rural SEÑOR DE LUREN Agosto 2002 a Agosto 2005 | <u>000.00</u> |
| TOTAL CAPITAL DEL FIDEICOMISO | US\$ 5'290,851.00 |

• **FIDUCIARIOS**

05.11.1997 BANCO BANEX SEGÚN CONTRATO CELEBRADO ENTRE CONTRADROGAS (AHORA DEVIDA) Y EL BANCO BANEX CON UN CAPITAL TOTAL DE US \$ 3'816,121.00

11.02.2000, BANCO DEL NUEVO MUNDO SEGÚN CONTRATO CELEBRADO ENTRE CONTRADROGAS (AHORA DEVIDA) CON EL BANCO NUEVO MUNDO CON UN CAPITAL ADICIONAL DE US \$ 1'474,730.00

14.08.2002, CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SEÑOR DE LUREN SEGÚN OFICIO SBS N° 24628-2002 DE LA SBS Y PRIMERA ADDENDA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO CELEBRADO ENTRE DEVIDA Y EL CONSORCIO CONFORMADO POR CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO “SEÑOR DE LUREN S.A.” y “CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO LOS LIBERTADORES AYACUCHO S.A.A.”

- **FIDEICOMITENTE**

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA, Organismo Público Descentralizado del Sector Presidencia del Consejo de Ministros.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Auditoria a la administración de los recursos provenientes del fondo del convenio Especial de Donación N° 527-0348, como apoyo al Programa de Desarrollo Alternativo, bajo la modalidad de un FIDEICOMISO, para atender el crédito rural destinado a satisfacer la demanda crediticia de los pequeños y medianos productores agropecuarios sean personas naturales o jurídicas que tengan capacidad a generar producciones para ser comercializadas en los mercados nacionales e internacionales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

d.2 Períodos de la Auditoría

- Del 05 de noviembre de 1997 al 31 de enero del 2000
- Del 01 de febrero del 2000 al 31 de marzo del 2002
- Del 01 de julio de 2004 al 14 de agosto de 2005

Nota: En caso de los Objetivos e.4.2 y e.4.3 los servicios abarcarán adicionalmente el período del 14 de agosto del 2002 al 30 de junio del 2004.

e. Objetivo de la auditoría

El objetivo de esta asignación es el de conducir una auditoria financiera de los recursos del FIDEICOMISO, administrados en su oportunidad por el Banco Banex, Banco Banco Nuevo Mundo y el Consorcio LUREN conformado por las Cajas Rurales de Crédito y Ahorro “Señor de LUREN ICA” y LOS LIBERTADORES AYACUCHO”, por el periodo del 05 de noviembre de 1997 al 31 de enero del 2000, del 01 de febrero del 2000 al 31 de marzo del 2002 y del 01 de julio del 2004 al 14 de agosto del 2005 correspondiente a la administración de cada uno de dichos fiduciarios, respectivamente.

La Auditoria Financiera debe comprender una auditoria específica de los siguientes rubros:

e.1 AUDITORIA FINANCIERA DE LA CARTERA DE COBRANZA POR CREDITOS COLOCADOS VIGENTES Y VENCIDOS.

- e.1.1 Expresar una opinión sobre si los Estados financieros del Fideicomiso presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, los créditos colocados, los ingresos recibidos por concepto de cancelación de los préstamos otorgados, e intereses cobrados, los costos incurridos, por los ejercicios al 31 de diciembre de 1997, al 31 de diciembre de 1998, al 31 de diciembre de 1999, al 31 de diciembre del 2000, al 31 de diciembre del 2001, al 13 de agosto de 2002, al 31 de diciembre del 2004, y al 14 de agosto del 2005.
- e.1.2 Por los períodos objeto del examen, realizar una auditoria financiera de la cartera de cobranza del Fideicomiso en cumplimiento de los objetivos del mismo, de acuerdo a los sistemas de crédito y ámbitos de desarrollo del programa. Identificación de la cartera que sustente el total de los créditos otorgados, valuación de la cartera de cobranza dudosa, gestión administrativa y judicial de cobranza, sinceramiento de la misma, procedimientos de Provisión y Castigo por cuentas incobrables que sustenten la demostración en los Estados Financieros.
- e.1.3 Por los períodos objeto del examen, evaluar y obtener suficiente entendimiento de la estructura de control interno del Fideicomiso aplicado a la colocación de créditos, garantías recibidas, y aplicación y cobro de los intereses legales.
- e.1.4 Por los períodos objeto del examen, realizar pruebas para determinar si los Fiduciarios cumplieron con los términos del contrato y sus obligaciones legales, incluyendo los plazos de vigencia.
- e.1.5 Determinar si los Fiduciarios, adoptaron acciones correctivas para lograr un mejor objetivo con relación a la colocación de nuevos préstamos.

Sistemas de Créditos Autorizados

Crédito Agropecuario.- Créditos directos para financiar la siembra, sostenimiento y la comercialización de productos agrícolas y agroindustriales.

Crédito Comercial.- Financia el acopio y realización comercial de los productos agropecuarios adquiridos a los productores dentro del sub programa de créditos.

Crédito Multisectorial.- Financia los requerimientos de capital de trabajo, adquisición de activos fijos, y asistencia técnica para proyectos de inversión de todos los sectores que desarrollan actividades dentro de los dos subprogramas anteriores.

Ámbitos de Acción y Colocación

- Departamento de Junín, provincia de Chanchamayo – distrito de La Merced, Provincia de Satipo, Puerto Bermúdez.
- Departamento de Ayacucho, Provincia de San Francisco.

- Departamento de San Martín, Provincia de Tarapoto
- Departamento de Huanuco, Distrito de Tingo María.
- Departamento de Cuzco, distrito de Quillabamba.

e.2 VALUACION DE LAS GARANTIAS PRESENTADAS POR LOS PRESTATARIOS.

- e.2.1 Emitir opinión sobre la Identificación y Valuación de las garantías con relación al respaldo con que coberturaron la operación de crédito y de ser el caso, la recuperación del capital concedido en préstamos. Verificación de los saldos demostrativos en los Estados Financieros y situación actual de los mismos.

e.3 SITUACION FINANCIERA DE LOS INTERESES VIGENTES Y VENCIDOS POR COBRAR.

- e.3.1 Emitir opinión sobre la modalidad y cobro de los intereses aplicados por lo prestábamos iniciales, aplicación de intereses en cartera vencida, demostración en los Estados Financieros del FIDEICOMISO, sobre intereses vencidos, intereses diferidos, castigos.

e.4 OBJETIVO ADICIONAL.

- e.4.1 Verificación y pronunciamiento de las causas que originaron la disminución del Patrimonio del Fideicomiso y las pérdidas que se vislumbran en el período de análisis, e informando sobre las posibles irregularidades ocurridas en el período.
- e.4.2 Evaluar si los funcionarios de CONTRADROGAS (hoy DEVIDA) en el ejercicio de sus funciones y en el marco del Convenio N° 527-0348 suscrito con USAID y los contratos suscritos con los Fiduciarios impulsaron y mantuvieron desde el inicio del Programa acciones de supervisión a los Fiduciarios y adoptaron medidas correctivas conducentes a la adecuada colocación y recuperación de los créditos otorgados, así como constitución de garantías, provisión, cobranza judicial e intereses y castigo de la cartera de cobranza.
- e.4.3 Establecer si los funcionarios determinaron y controlaron adecuadamente los costos de operación y pago de comisiones a los Fiduciarios por la administración del Fideicomiso.

Por los objetivos e.4.2 y e.4.3 los servicios abarcarán adicionalmente el período del 14 de agosto del 2002 al 30 de junio del 2004.

El Auditor debe diseñar procedimientos y pasos de auditoría según las normas de auditoría para dar una seguridad razonable de detectar situaciones o transacciones en las que irregularidades o actos ilegales que han incurrido o es probable que hayan ocurrido. Si tal evidencia existe el auditor deberá comunicar al Fideicomitente y debe de ejercer cuidado profesional en seguir los indicios de irregularidades posibles y los actos ilícitos para no interferir con posibles investigaciones futuras o procesos legales.

Se deberá aplicar las “Guías para Auditorías Financieras Contratadas por Beneficiarios del Exterior” aprobada por USAID, en la medida que los fondos fueron entregados por dicha Entidad Cooperante.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Ocho (08) ejemplares del informe de Auditoría en español.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la Auditoría será efectuada en la sede central de DEVIDA en la Av. Benavides N° 2199 “B” Miraflores – LIMA; el inicio de la auditoría se llevara a cabo el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Borrador a los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.
- Informe final en español a los sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

La auditoría financiera a los fondos provenientes de Financiamiento de la USAID debe hacerse de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA, u otras normas aprobadas según sea aplicable, y a las (Guías para Auditoría Financieras Contratadas por Beneficiarios del Exterior) de USAID, en concordancia con la Guía de Auditoría de Proyectos de Inversión con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la Guía del Auditado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 142-99-CG del 25 de Noviembre de 1999, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 30 de Noviembre de 1999, así como en lo concerniente a la evaluación de los funcionarios, a lo establecido en las normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.Set.95 y sus modificatorias, Manual de Auditoría emitido por la Contraloría General de la República y demás normas aplicables a la profesión contable.

c. Fecha de Entrega de información

La fecha de entrega de la información financiera u otra necesaria para la realización de la Auditoría: Los Estados Financieros, notas, anexos e Información Complementaria, así como otra información de carácter Administrativo que se requiera para la labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada a más tardar el día de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

| | | |
|-------------------------------------|------------|-------------------|
| Retribución Económica | S/. | 97,500.00 |
| Impuesto General a las Ventas (IGV) | S/. | 18,525.00 |
| TOTAL | S/. | 116,025.00 |

Son: Ciento dieciséis mil veinticinco y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 20% a la firma del Contrato contra entrega de la respectiva Carta Fianza o Póliza de Caucción.
- 30% a la entrega del borrador del informe, previa presentación de la Carta Fianza o Póliza de Caucción respectiva;
- 50% a la entrega del Informe Final de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Especialista Financiero con experiencia en Fideicomisos.
- Un (01) Abogado.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Entidad:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza o Póliza de Caucción incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otras dos Cartas Fianza o Pólizas de Caucción en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de los adelantos de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Términos de Referencia de Auditoría y Estipulaciones Establecidas en el Contrato de Fideicomiso

Los términos de referencia y las estipulaciones establecidas en los Contratos de Fideicomiso y sus Adendas, deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la entidad, debiendo la Sociedad Auditora remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Sr. Roberto Ramírez Dianderas**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

NOTAS ADICIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

El auditor debe usar los pasos siguientes como base para la auditoría y los programas de auditoría. Ellos no son considerados todos en su totalidad, o restrictivos en su naturaleza y no constituyen sustituto de ejercer juicio y debido cuidado profesional. Los pasos pueden ser modificados a las condiciones locales y diseño específico del programa, procedimientos de ejecución y términos del convenio, que pueden variar de programa a programa. Cualquier limitación al alcance del trabajo debe de comunicarse cuanto antes a DEVIDA.

A.- Pasos Pre-Auditoria

La siguiente es una lista de documentos aplicables a los sistemas de créditos del Fideicomiso. El auditor debe de revisar los documentos aplicables considerados necesarios para hacer la auditoría, tales como:

1. El Convenio entre USAID y DEVIDA (Fuente de Financiamiento).
2. Contrato de Fideicomiso suscrito entre el CONTRADROGAS (ahora DEVIDA) y el Banco BANEX.

3. Contrato de Fideicomiso celebrado entre CONTRADROGAS (ahora DEVIDA) con el Banco Nuevo Mundo.
4. Contrato de Fideicomiso suscrito entre el Consorcio (Caja de Ahorro y Crédito Sr. de LUREN ICA - Caja de Ahorro y Crédito LOS LIBERTADORES AYACUCHO) y DEVIDA, sus Adendas y el Reglamento del Programa de Créditos para el Programa de Desarrollo Alternativo (PDA).
5. Contratos de préstamos con los beneficiarios del Fideicomiso.
6. Garantías que garanticen los préstamos concedidos.
7. Seguimiento a los procedimientos de cobranza, vigente y vencida.
8. Seguimiento a los procedimientos de aplicación de intereses de cartera vencida.
9. Procedimientos de gestión en la determinación de las cuentas de cobranza dudosa, el proceso de castigos realizados por el CONSORCIO, las causas que lo motivaron y el fundamento para realizarlo.
10. Si el Fiduciario realizó una Auditoría Legal a costo del CONSORCIO, para determinar las acciones de cobranza judicial que deberían haber sido promovidas por concepto de créditos insolutos y solutos a favor del patrimonio fideicometido como consecuencia de anteriores colocaciones y en que las oportunidades, a fin de evitar la posible prescripción y/o caducidad de tales sustentos para promoverlos.
11. Provisiones a que está sujeto el Patrimonio Fideicometido según los Artículos 30°, 31° y 32° del Reglamento del Fideicomiso y de las Empresas de Servicios Fiduciarios.
12. Procedimientos de la contabilización de Cuentas de Cobranza dudosa y Castigo de cuentas Incobrables.
13. Análisis de todos los informes financieros existentes a la fecha que han determinado los saldos mostrados en los Estados financieros.
14. Informe y Memoria Descriptiva de la cartera de colocaciones realizada por el Banco Banex y Banco Nuevo Mundo, desde el 05 de noviembre de 1997 al 28 de febrero del 2002.
15. Informes al Fideicomitente de acuerdo al Contrato y Reglamento, e informarlo como un hallazgo en caso de incumplimiento, luego de establecer las causas.
16. Informe de Revisión Financiera, presentado por la firma KF & Vila Naranjo al 28 de febrero de 2002.
17. Evaluación y Comportamiento de la Cartera del Fideicomiso, presentada por CEPES.
18. Informe Final de la Empresa Venero & Asociados.
19. Informe de Auditoría de la empresa Cordero & Asociados.
20. Estados Financieros por los períodos auditados.

B.- Estados Financieros

El Auditor deberá opinar sobre los Estados Financieros actuales e históricos que conforman parte de la información Financiera existente a la fecha de la auditoria.

C.- Estructura de Control Interno

El auditor debe revisar y evaluar la estructura del control interno de los Fiduciarios, relativo a los procedimientos del Fideicomiso para obtener una comprensión suficiente del diseño de las políticas y procedimientos de control y si esas políticas y procedimientos han sido puestos en operación durante cada etapa de ejecución por los fiduciarios. Teniendo en consideración que la actividad relativa al Fideicomiso ha concluido.

1. Obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno para planificar la auditoria y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas a ser realizadas.
2. Evaluar el riesgo inherente y riesgo de control, y determinar el riesgo combinado. El riesgo inherente es la susceptibilidad de una aseveración, tal como el saldo de una cuenta, a una declaración errónea material, asumiendo que no hay políticas ni procedimientos de control interno relacionados con la aseveración. El riesgo de control es el riesgo que una declaración errónea material pueda ocurrir en una aseveración y no sea prevenida o detectada oportunamente por la estructura de control interno del beneficiario, sus políticas o procedimientos. El riesgo combinado (a veces referido a como el riesgo de detección) es el riesgo que el auditor no detecte una declaración errónea material que existe en una aseveración. El riesgo combinado se fundamenta en la eficacia de un procedimiento de auditoria y su aplicación por el auditor.
3. Resumir las evaluaciones de riesgo para cada aseveración en los papeles de trabajo. Las evaluaciones de riesgo deben considerar las siguientes categorías generales bajo las cuales cada aseveración debe clasificarse: (a) existencia u ocurrencia; (b) entereza; (c) derechos y obligaciones; (d) valorización o asignación; y (e) presentación y divulgación.

Como mínimo, los papeles de trabajo deben identificar el nombre de la cuenta o aseveración, el saldo de la cuenta o la cantidad representada por la aseveración, el nivel evaluado de riesgo inherente (alto, moderado, o bajo), el nivel evaluado de riesgo de control (alto, moderado, o bajo), el riesgo combinado (alto, moderado, o bajo), y una descripción de la naturaleza, alcance, y oportunidad de las pruebas realizadas en base al riesgo combinado. Este resumen de los papeles de trabajo debe reverenciarse con los papeles de trabajo que contienen el análisis detallado del trabajo de campo. Si el riesgo de control se evalúa a menos del nivel máximo (alto), entonces la base para la conclusión del auditor debe documentarse en los papeles de trabajo.

4. Evaluar el ambiente de control, la suficiencia del sistema contable, y los procedimientos de control. Enfatizar las políticas y procedimientos pertinentes a la capacidad del FIDEICOMISO para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera consistente con las aseveraciones contenidas en cada cuenta de los Estados Financieros. Este énfasis debe incluir, pero no limitarse a los sistemas de control para:
 - a. Asegurar que los cargos al Fideicomiso son apropiados y están debidamente documentados;
 - b. La administración de efectivo disponible y en cuentas de banco;
 - c. Administración e inventario de la cartera de beneficiarios del Fideicomiso.

- d. Administración de la vigencia de las garantías recibidas.
 - e. Asegurar el cumplimiento con los términos del contrato y leyes y regulaciones aplicables que hayan servido para un mejor logro de los objetivos del Fideicomiso, regulaciones aplicables y presentadas en el informe de cumplimiento.
5. Incluir en el estudio y evaluación otras políticas y procedimientos que pudieran ser relevantes si fueran pertinentes a datos que el auditor usa al aplicar procedimientos de auditoría. Esto puede incluir, por ejemplo, políticas y procedimientos pertinentes a datos no financieros que el auditor usa en procedimientos analíticos.

Para cumplir con el requisito de auditoría relacionado con el requerimiento de una comprensión de la estructura de control interno y evaluar el nivel de riesgo de control, el auditor como mínimo debe seguir las guías contenidas en el SAS Nos. 55, 60, y 78 (AU319A, AU325, y AU319) del AICPA, respectivamente titulada "Consideración de la Estructura de Control Interno en una Auditoría de Estados Financieros," "Comunicación de Asuntos Relacionados Con la Estructura de Control Interno Observados en una Auditoría," y "Consideración de Control Interno en una Auditoría de Estados Financieros: Una Enmienda al SAS No.55" así como también SAS No.74 (AU801) titulado "Auditoría de Cumplimiento en Auditorías de Entidades Gubernamentales y Beneficiarios de Asistencia Financiera Gubernamental."

D. Cumplimiento Con Términos del Convenio y Leyes y Regulaciones Aplicables

Para cumplir con el requisito de auditoría de determinar el cumplimiento con los términos del contrato y leyes y regulaciones aplicables relacionados con los programas de créditos del Fideicomiso, **el auditor debe seguir las normas aplicables a los fideicomisos (Resolución SBS N° 1010-99 y N° 0084-2000) así como los aspectos que resulten aplicables del Reglamento de Auditoría Externa aprobado con Resolución SBS N° 1042-99, para la evaluación de la cartera de créditos.** La revisión de cumplimiento debe también determinar si las provisiones de Cuentas de Cobranza Dudosa y castigo de las Cuentas Incobrables fueron provistas y contabilizadas de acuerdo con los términos del contrato. El informe del auditor sobre cumplimiento debe señalar como hallazgos todas las instancias de incumplimiento. Las instancias no materiales de incumplimiento deben incluirse en una carta de gerencia separada al beneficiario y referirse en el informe sobre cumplimiento.

El informe del auditor debe incluir todas las conclusiones, con base en la evidencia obtenida, que una irregularidad o acto ilegal ha ocurrido o es probable que haya ocurrido. Al informar irregularidades materiales, actos ilegales, u otros incumplimientos, el auditor debe exponer sus hallazgos en la perspectiva apropiada. Para darle al lector una base para juzgar la frecuencia y las consecuencias de estas condiciones, las instancias identificadas deben ser relacionadas con el universo o el número de casos examinados y ser cuantificados en términos de su valor en nuevos soles, si fuese apropiado. Al presentar irregularidades materiales, actos ilegales, u otros incumplimientos, el auditor debe seguir las normas para informar. Los auditores pueden proveer una divulgación menos extensiva de las irregularidades y actos ilegales que no son materiales ya sea en un sentido cuantitativo o cualitativo, para evitar interferir con potenciales investigaciones futuras o acciones legales.

Al planear y efectuar sus pruebas de cumplimiento, el auditor debe:

1. Identificar los términos del contrato y las leyes y regulaciones pertinentes y determinar cuáles si no son observadas podrían tener un efecto directo y material sobre los Estados Financieros, El auditor debe:
 - a. Enumerar todas las cláusulas uniformes y específicas del programa de créditos

contenidos en los contratos que acumulativamente, si no se cumplen, pueden tener un efecto directo y material sobre los estados financieros.

- b. Evaluar el riesgo inherente y de control de que pueda ocurrir un incumplimiento material para cada requerimiento de cumplimiento enumerados.
 - c. Determinar la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos y pasos de auditoria para probar errores, irregularidades, y actos ilegales que provean razonable seguridad de detectar ya sea casos de incumplimiento intencional como no intencional con los términos del contrato, regulaciones y leyes aplicables que pudieran tener un efecto material sobre los estados financieros. Esto debe basarse en la evaluación de riesgo descrita.
 - d. Preparar un papel de trabajo sumario que identifique cada uno de los requisitos de cumplimiento específicos incluidos en la revisión, los resultados de las evaluaciones de riesgo inherente, de control, y combinados (de detección) para cada requisito de cumplimiento, los pasos de auditoria usados para probar el cumplimiento con cada requisito con base en la evaluación de riesgo, y los resultados de las pruebas de cumplimiento de cada requisito. El papel de trabajo sumario debe reverenciarse con los papeles de trabajo detallados que documentan los hechos y conclusiones contenidas en el papel de trabajo sumario.
2. Determinar si los pagos se han efectuado de acuerdo con los términos del convenio y regulaciones y leyes aplicables.
 3. Determinar si los fondos se han gastado para propósitos no autorizados o no están de acuerdo con términos aplicables del contrato. Si es así, el auditor debe cuestionar estos costos en los estados financieros
 4. Identificar cualquier costo considerado como no apropiado, clasificándolo y explicando por qué estos costos son cuestionables.
 5. Determinar si quienes recibieron los préstamos y beneficios eran elegibles para recibirlos.
 6. Determinar si los informes financieros del FIDEICOMISO contienen información que está respaldada por sus libros y registros.

E. Seguimiento de Recomendaciones Previas

El auditor debe revisar el estado de las acciones tomadas sobre hallazgos y recomendaciones incluidos en informes de auditorias previas. . El informe del auditor debe divulgar el estado de los hallazgos y recomendaciones materiales no corregidas de auditorias previas que afectan la auditoria de los estados financieros.

F. Otras Responsabilidades de Auditoria

El auditor debe ejecutar los siguientes pasos:

1. Sostener reuniones de inicio y terminación de la auditoria con el FIDUCIARIO, debe notificarse de estas reuniones a DEVIDA para que sus representantes puedan estar presentes, si lo consideran necesario.
2. Instituir procedimientos de control de calidad para asegurar que se obtiene evidencia

competente suficiente a través de la inspección, observación, entrevistas, y confirmaciones para constituir una base razonable para emitir una opinión sobre los estados financieros bajo la auditoría. Aún cuando el auditor puede utilizar sus normas y procedimientos para asegurar el control de calidad, esos procedimientos como mínimo deben asegurar que:

- Los informes de auditoría y los documentos de apoyo a los papeles de trabajo son revisados por un auditor, preferiblemente a nivel de socio, quien no estuvo involucrado en la auditoría.
 - Todas las cantidades y montos monetarios que involucran cálculos son debidamente verificados y referenciados; y
 - Todas las declaraciones de hechos, números, conclusiones y montos monetarios están referenciados a la documentación de apoyo de los papeles de trabajo.
3. Revisar si los Fiduciarios exigieron que los beneficiarios cumplan con los requisitos mínimos para la obtención de créditos establecidos por la normativa de la Superintendencia de Banco y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones al momento de otorgamiento de los créditos, así como los Reglamentos de Crédito aprobados por la partes, los procedimientos de auditoría o procedimientos alternos que aseguren responsabilidad por los fondos del FIDEICOMISO, Si el beneficiario no ha cumplido con tales requisitos y/o procedimientos que aseguren responsabilidad por los fondos del FIDEICOMISO, el auditor debe divulgarlo en el Estado Financiero y debe considerar calificar su opinión.
 4. Obtener una carta de representación del cliente.
 5. Garantías legales por la ejecución de la Auditoría determinando las cartas fianzas o pólizas de caución necesarias para su presentación de parte de la Sociedad Auditora. Así como las sanciones y penalidades en el caso de incumplimiento de contrato.

INFORME DE AUDITORIA

El informe debe contener:

- A.** Una página título, índice del contenido y una carta resumen y envío que incluya: (1) una sección de antecedentes con una descripción general de los programas de crédito del FIDEICOMISO auditados, el período cubierto, los objetivos de los programas, y una clara identificación de todos los beneficiarios del fideicomiso mencionadas en el informe; (2) los objetivos y alcance de la auditoría financiera, y una clara explicación de los procedimientos aplicados y limitaciones al alcance, si hay alguna; (3) un breve resumen de los resultados de la auditoría de los estados financieros, estructura de control interno, cumplimiento con términos del contrato y leyes y regulaciones aplicables, tasas de interés directo e indirectos, estado de recomendaciones de auditorías previas, y, cuando aplique, los estados financieros del Fideicomiso tomados en conjunto; y (4) un breve resumen de los comentarios acerca de los puntos de vista de la gerencia sobre los resultados y observaciones de auditoría.
- B.** El informe del auditor sobre los estados financieros, identificando cualquier costo cuestionado no respaldado en su totalidad con registros adecuados o no elegible bajo los términos del contrato. El informe debe estar de acuerdo con normas de auditoría vigentes y debe incluir:
 1. La opinión del auditor sobre si los estados financieros presentan

razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos de la recuperación de créditos del programa, costos incurridos, por el año terminado a esa fecha de acuerdo con los términos del contrato y de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados u otra base contable. La opinión debe indicar que la auditoría fue hecha de acuerdo con *Normas de Auditoría Gubernamental*. Cualquier desviación de éstas normas, tales como incumplimiento con los requisitos de educación continua y revisión externa del control de calidad, debe ser divulgada.

2. Los Estados Financieros identificando los ingresos del Fideicomiso costos incurridos, intereses aplicados durante el año; identificando costos cuestionables considerados no elegibles y no documentados si los hay, que no hayan sido contabilizados o no usados de acuerdo con los términos del contrato.

Todos los costos cuestionados deben ser incluidos como hallazgos en el informe sobre cumplimiento. Además, todos los costos cuestionados deben ser brevemente descritos en las notas a los estados financieros y deben ser referenciados a los hallazgos respectivos en el informe de cumplimiento.

3. Notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas, explicación de los rubros más importantes de los estados, y las tasas de interés durante el período auditado.

- C.** El informe del auditor sobre la comprensión de la estructura de control interno del FIDEICOMISO relativa al programa de créditos financiados por el Convenio Especial de Donación N° 527-0348 DEVIDA-USAID.

El informe del auditor debe incluir como mínimo: (1) el alcance de trabajo del auditor para obtener una comprensión de la estructura de control interno y evaluar el riesgo de control, y; (2) las condiciones reportables, incluyendo la identificación de debilidades materiales en la estructura de control interno del beneficiario. Condiciones no reportables deben comunicarse al beneficiario en una carta de gerencia por separado, que debe ser referida en el informe sobre la estructura de control interno y enviarse con el informe de auditoría.

Al informar irregularidades materiales, actos ilegales, u otros incumplimientos, el auditor debe exponer sus hallazgos en la perspectiva apropiada. Para darle al lector una base para juzgar la frecuencia y las consecuencias de estas condiciones, las instancias identificadas deben ser relacionadas con el universo o el número de casos examinados y ser cuantificados en términos de su valor en nuevos soles, si fuese apropiado los auditores pueden proveer una divulgación menos extensiva de las irregularidades y actos ilegales que no son materiales ya sea en un sentido cuantitativo o cualitativo. Si el auditor concluye que existe suficiente evidencia sobre la existencia de irregularidades o actos ilegales, debe contactar con la oficina de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA y debe ejercer cuidado profesional en seguir los indicios de irregularidades y actos ilegales para evitar interferir con potenciales investigaciones futuras o acciones legales.

- D.** Los comentarios del auditor sobre el estado actual de las recomendaciones de auditorías previas. El auditor debe revisar e informar sobre el estado de las acciones tomadas sobre hallazgos y recomendaciones de auditorías previas. Cuando no hayan acciones correctivas y la deficiencia permanece sin resolver para el período de la auditoría que se lleva a cabo, y se incluye de nuevo en el informe actual, el auditor sólo necesita describir brevemente el hallazgo y hacer referencia a la página en donde está la deficiencia. Si no hay hallazgos y recomendaciones previas, se debe incluir una nota a

tal efecto en esta sección del informe de auditoría.

Los hallazgos que involucren efectos monetarios deben:

- Ser cuantificados e incluidos como Ingresos y costos cuestionados en los estados financieros, y en la cédula del cálculo de la tasa de interés directos e indirectos (con referencia-cruzada),
- Ser divulgados sin importar si las condiciones que los originaron fueron corregidas,
- Ser informados ya sea que el Factor Fiduciario esté o no de acuerdo con los hallazgos o costos e ingresos cuestionados.
- Contener suficiente información necesaria para facilitar el proceso de resolución de auditoría (por ejemplo, número de rubros examinados, tamaño del universo, tasa de error, montos correspondientes en nuevos soles, etc.).

Los informes también deben incluir después de cada recomendación, los puntos de vista de los representantes oficiales del Fiduciario concerniente a los hallazgos del auditor y las acciones tomadas por el Fiduciario para adoptar las recomendaciones. Si es posible, el auditor debe obtener los puntos de vista del fiduciario por escrito. Cuando los comentarios del fiduciario se oponen a los hallazgos, conclusiones o recomendaciones, y no son en opinión del auditor válidos, el auditor debe indicar después de los comentarios del fiduciario sus razones para rechazarlos. Por el contrario, si los comentarios son válidos el auditor debe modificar su informe.

Cualquier evidencia de irregularidades o actos ilegales que han ocurrido o es probable que hayan ocurrido debe ser incluida por separado en un informe escrito si el DEVIDA lo considera necesario. Este informe debe incluir una identificación de todos los ingresos y costos cuestionados como resultado de irregularidades o actos ilegales, sin importar si las condiciones que les dieron origen han sido corregidas o si el fiduciario está o no de acuerdo con los hallazgos.

RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

El cliente para este contrato es el beneficiario, el Convenio de Donación Especial N° 527-0348 DEVIDA USAID. A través de DEVIDA, proveerá asistencia técnica a la firma de auditoría sobre la planificación y ejecución de la auditoría. El punto de contacto del Convenio de Donación Especial N° 527-0348 DEVIDA USAID es un funcionario de DEVIDA. El punto de contacto para la auditoría son funcionarios designados por los fiduciarios, pudiendo reunirse con los auditores al iniciar la auditoría para proveer asistencia relacionada con la auditoría o explicar cualquier área de interés financiera o de cumplimiento contenido en los términos de referencia que enfatiza: DEVIDA proporcionará al auditor antes de la reunión de la auditoría con el beneficiario:

- Los Estados Financieros entregados por el Banco NUEVO MUNDO.
- El Acta de entrega entre el Banco NUEVO MUNDO y DEVIDA.
- La Ayuda memoria recibida del Banco NUEVO MUNDO.
- El Informe y Revisión Financiera emitido por la firma PKF & Vila Naranjo.
- Evaluación del Fideicomiso CONTRADROGAS- BNM elaborado por el Centro de Estudios Sociales – CEPES.
- La documentación señalada en los pasos pre auditoría de los presentes Términos de Referencia.

DEVIDA, puede también asistir a la reunión de terminación o comentar por escrito sobre hallazgos y conclusiones del informe con el objeto de contribuir a un mejor producto final. Sin embargo, los comentarios del DEVIDA, no deben restringir el trabajo del auditor.

La firma de auditores deberá mantener los papeles de trabajo para un período de tres años de la terminación de la auditoría. Durante este período de tres años la firma de auditoría proporcionará inmediatamente los papeles de trabajo cuando se lo solicite DEVIDA. Las firmas que no proporcionen respuestas oportunas a preguntas del DEVIDA, serán excluidas temporalmente o permanentemente de auditorías adicionales.

ANEXO DE LAS BASES Nº 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

| | | Puntaje Ponderado | | | Puntaje Ponderado |
|-----------|--|--------------------------|-----------|---|--------------------------|
| | De la Sociedad de Auditoría | 20% | | Del Equipo de Auditoría | 80% |
| I | Enfoque y metodología de la Auditoría | | II | Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto | |
| I.1 | Objetivos | 1.80 | III.1 | Experiencia en Auditoría | 20.00 |
| I.2 | Procedimientos | 0.20 | III.2 | Experiencia en Entidades Afines | 16.00 |
| I.3 | Cronograma | 3.60 | III.3 | Experiencia: Supervisor / Encargado | 12.00 |
| II | Experiencia y desempeño de las Sociedades | | III.4 | Capacitación | 16.00 |
| II.1 | Experiencia en Auditoría | 2.00 | III.5 | Condición Contractual | 12.00 |
| II.2 | Experiencia en Entidades Afines | 2.40 | III.6 | Plantel Profesional | 4.00 |
| II.3 | Anotaciones en el registro | 10.00 | | | |
| | | 20.00 | | | 80.00 |

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza o póliza de caución que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.Set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). **CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.**

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza o póliza de caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza o póliza de caución en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas o Pólizas de Caución otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.